

## Síntesis de la sentencia:

### **Sala Regional Guadalajara del TEPJF confirma convocatoria para la elección de dirigentes de comités directivos municipales en Nayarit**

Al resolver el juicio ciudadano 104 de 2020 y acumulado, la Magistrada y Magistrados electorales modificaron la resolución del tribunal electoral de Baja California Sur, única y exclusivamente en cuanto a los efectos de la sentencia controvertida, debido a la incongruencia entre estos y lo resuelto, por lo que ordenaron emitir una nueva resolución en la que, de manera detallada, funde y motive las consecuencias concretas y específicas derivadas de la omisión de celebrar las asambleas e instalación de órganos internos.

En el diverso juicio ciudadano 109 de 2020 y acumulados, los integrantes del pleno confirmaron la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal del PAN en Nayarit, **para la elección de dirigentes de comités directivos municipales, al advertir que la autoridad partidaria sí consideró el tema de las medidas sanitarias, sin que fuera obligatorio detallar las mismas, ya que, quien debe fijar los parámetros adecuados son las autoridades de salud correspondientes, o en su caso, las que se indiquen en la asamblea del seis de octubre.**

La sesión de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se realizó conforme al acuerdo número 4/2020 de la Sala Superior del TEPJF, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias; y el emitido por esta Sala Regional el 26 de mayo de 2020, relativo a la adopción de un medio electrónico idóneo para la discusión y resolución con presencia remota de los asuntos jurisdiccionales de su competencia

**Fuente consultada:** Página oficial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Boletines, Sala Regional Guadalajara 23/2020, 30 de septiembre de 2020. Consultable en el sitio web: <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/3902/1>